

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2025/10755 Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de disfraces 2025. Identificador BDNS: 855306.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855306>.

A.- Objeto y finalidad de la concesión de los premios: los contemplados en el artículo primero de la ordenanza municipal.

B.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto: aplicación presupuestaria 338.48000 "Premios, fiestas populares y festejos".

C.- Cuantía de los premios a otorgar: se establece una cuantía por categorías de participación con arreglo al siguiente reparto:

Individual: segundo premio 75 €; primer premio 150 €;

Grupos: tercer premio 100 €; segundo premio 200 € y primer premio 300 €;

Premio Infantil y Juvenil hasta 18 años: tercer premio 20 €, segundo premio 30 € y primer premio 50 €.

D.- Régimen de concesión de premios: concurrencia competitiva.

Adreça:

Pl. El Poble, n.º 1

- C. P. 46.131

- BONREPÒS I MIRAMBELL

Correu electrònic: admon@bonreposimirambell.es

Tel. 96 185 25 00

Fax. 96 185 96 31

NIF P-4607600-F.

E.- Requisitos, beneficiarios y exclusiones: las contempladas en el artículo 9 de la convocatoria.

F.- Órgano competente para la instrucción y gestión del procedimiento: Alcaldía Municipal.

G.- Órgano que concede las ayudas: Alcaldía Municipal.

H.- Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 02:30 horas del 12 de octubre de 2025.



I.- Documentación que debe acompañar la solicitud: La solicitud se presentará por medio del documento que se adjunta a la convocatoria como Anexo I.

J.- Compatibilidades: según lo establecido en el artículo 14 de la ordenanza municipal. K.- Criterios de concesión de los premios: los establecidos en el artículo 11 de la convocatoria.

L.- La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

M.- Medios de notificación o publicación de la resolución de concesión: los establecidos en el artículo 5 de la ordenanza municipal.

Bonrepòs i Mirambell, 8 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

